

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ate, 09 de Junio de 2021

RESOLUCION N° -2021-EMAPE/GCAF

VISTOS:

El Informe Nº 754-2021-EMAPE/GCAF/GL, de fecha 09 de junio del 2021 la Gerencia de Logística; solicita la **Vigésima Tercera modificación** del Plan Anual de Contrataciones de los Recursos Municipales de EMAPE S.A. para el año fiscal 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del numeral 3.1. del artículo 3º de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley), establece que las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno, como es el caso de EMAPE S.A., se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la normativa señalada;

Que, Mediante Ley 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año 2021, por el cual se establece los montos y límites a tener en consideración para los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Publico comprendidas en el Art. 3° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444;

Que, mediante Ley Nº 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º de la Ley, señala lo siguiente: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, bajo ese contexto y considerando que la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A. requiere ser provista de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones y de los encargos recibidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde emitir la resolución por el cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021;

En atención a lo requerido por la Gerencia Central de Infraestructura y la Gerencia de Logística manifiesta lo siguiente:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA cuyo objeto es el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN LAS ZONAS DE RIESGO DEL PJV LADERAS DE CHILLÓN DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", CUI N°2181903.



EMAPE S.A.

- Mediante Memorándum N°2168-2021-EMAPE/GCI de fecha 02 de junio de 2021, la Gerencia Central de Infraestructura, remite los términos de referencia y requerimiento.
- Mediante Memorándum N°1891-2021-EMAPE/GL, de fecha 08 de junio de 2021, se solicitó la certificación presupuestal a la Gerencia de Presupuesto.
- Mediante Memorándum N°735-2021-EMAPE/GP, de fecha 09 de junio de 2021, la Gerencia de Presupuesto remite la Certificación Presupuestal N° 2021102415, por el monto de S/ 65,248.00 Soles.

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, lo dispuesto en el Estatuto Social de EMAPE S.A., Manual de Organización y Funciones de EMAPE S.A, la **LEY** y su **REGLAMENTO** y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 000005-2021-EMAPE/GG, de fecha 01 de febrero del 2021;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero.</u>- Aprobar la **Vigésima Tercera modificación** del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A. para el año fiscal 2021, e incluir un (01) procedimiento de selección conforme se detalla en el **Anexo A**, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

<u>Artículo Segundo</u>.- Disponer que la Gerencia de Logística, publique en el **SEACE** la presente Resolución, en un plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobado.

<u>Artículo Tercero</u>.- Disponer que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Tecnología de la Información procedan a la publicación de la presente modificación del PAC, en la página Web http://www.emape.gob.pe para el conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

cc: EDSON JESÚS QUINDES JAIMES - Gerencia De Tecnologias De Informacion DIANA YNÉS CÁRDENAS RAYMONDI - Gerencia Central De Planeamiento Y Presupuesto

(PRC/gl)



EMAPE S.A.

ANEXO N° A

MODIFICACIÓN - INCLUSIÓN PAC 2021

INCLUSIÓN

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
72	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Consultoría de Obra	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN LAS ZONAS DE RIESGO DEL PJV LADERAS DE CHILLÓN DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", CUI N°2181903.	1	65,248.00

